



AYUNTAMIENTO DE ALANIS
 DESARROLLO LOCAL
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 80/2024
 Fecha Resolución: 12/03/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CORRECCIÓN ERRATA EN LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 76/2024, 77/2024 Y 78/2024 , SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “ ALANÍS AVANZA EN FORMACIÓN Y EMPLEO”, “ EMPLEO Y FORMACIÓN ALANÍS” Y “ EMPLEO Y FORMACIÓN AL-HANIZ” RESPECTIVAMENTE.

Vista las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución n.º 76/2024, de 08/03/2024, Aprobación de Bases y Convocatoria de Selección de Personal de Ejecución del Proyecto “ Alanís Avanza en Formación y Empleo”.
- Resolución n.º 77/2024, de 08/03/2024, Aprobación de Bases y Convocatoria de Selección de Personal de Ejecución del Proyecto “ Empleo y Formación Alanís”.
- Resolución n.º 78/2024, de 08/03/2024, Aprobación de Bases y Convocatoria de Selección de Personal de Ejecución del Proyecto “ Empleo y Formación Al-Haniz”

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la corrección de errata en los Anexos I de dichas Bases referente a la **Información sobre la plaza del Personal de Apoyo Administrativo**, de la siguiente forma:

- Donde dice: “ *El contrato que regulará la relación laboral será a jornada parcial y tendrá una duración de 14 meses, doce meses que durará la ejecución del programa más un mes anterior y otro posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa*”.

Debe decir: “ *El contrato que regulará la relación laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 14 meses, doce meses que durará la ejecución del programa más un mes anterior y otro posterior a la finalización del mismo para el cierre y justificación del programa*”.

SEGUNDO.- Publicar el presente Resuelvo en el Boletín Provincial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios así como en la página web del Ayuntamiento de Alanís.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanis, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación	4qjrq84aT5mSrsPNZGG5wA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	12/03/2024 13:35:51
	Ana Rivero Rivero	Firmado	12/03/2024 13:31:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4qjrq84aT5mSrsPNZGG5wA==		

